

ACTA DE CONSTITUCIÓN

<p style="text-align: center;">ASISTENTES</p> <p><i>Dra. Inés Gil Jaurena</i></p> <p><i>Dr. Juan García Gutiérrez</i></p> <p><i>Dra. Ana M^a Romero Iribas</i></p> <p><i>Dra. Maria Rosario Limón Mendizabal</i></p> <p><i>Dr. Vicent Gozávez Pérez</i></p>	<p>En Madrid, a 6 de mayo de 2026 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 337.08 de la convocatoria 4/2026 de concurso a plazas de Profesorado Permanente Laboral del Área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad/Escuela Educación, convocada por Resolución de 16 de febrero de 2026 proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
--	--

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios los criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

Crterios	Crterios específicos
Formación (hasta 1 punto)	
1. Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado (hasta 0,1) *	Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social: media máxima Sb 0,1; Nt 0,08; Ap 0,05 Otras titulaciones Ciencias Sociales y Jurídicas: media máxima Sb 0,05; Nt 0,03; Ap 0,01
2. Por adecuación de los estudios de doctorado (hasta 0,5)	Programas Educación: 0,5 Otros programas en CC. Sociales y Jurídicas: 0,2

3. Por adecuación de la formación de postgrado (hasta 0,4)	Educación: 0,4 Otras temáticas en CC. Sociales y Jurídicas: 0,1
Docencia (hasta 3 puntos)	
1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia (hasta 1,5)**	Área perfil plaza: hasta 1,5 (0,25 x curso académico a TC; 0,12 x ½ curso académico a TC o 1 curso a TP) Área perfil Teoría de la Educación y Pedagogía Social: hasta 1,25 (0,15 x curso académico a TC; 0,7 x ½ curso académico a TC o 1 curso a TP)
2. Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales (hasta 0,8)**	Área perfil plaza: 0,8 (0,15 x curso académico a TC; 0,7 x ½ curso académico a TC o 1 curso a TP) Área perfil Teoría de la Educación y Pedagogía Social: 0,7 (0,1 x curso académico a TC; 0,05 x ½ curso académico a TC o 1 curso a TP)
3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente (hasta 0,3)	Área perfil plaza: 0,1 x curso académico; 0,05 x ½ curso académico o 1 curso a TP

(Incluye docencia Profesor Tutor en centros asociados UNED y colaboración externa en Másteres Universitarios oficiales)	<p>Área perfil Teoría de la Educación y Pedagogía Social: 0,05 x curso académico; 0,02 x ½ curso académico a TC o 1 curso a TP.</p> <p>Becas competitivas oficiales: 0,15 x curso académico; 0,07 x ½ curso académico o 1 curso a TP</p>
4. Otras actividades docentes (Títulos Propios, Programas de Formación Permanente, Seminarios impartidos de al menos 10 horas) (hasta 0,4)	<p>Área perfil plaza: 0,4 (0,2 ud.)</p> <p>Área perfil Teoría de la Educación y Pedagogía Social: 0,2 (0,1 ud.)</p>
Investigación (hasta 4 puntos)	
1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar (hasta 2)***	<p>JCR + Scopus + SPI (Q1 Educación) perfil plaza: hasta 2 (0,4 ud.)</p> <p>JCR + Scopus + SPI relacionados con perfil Teoría de la Educación y Pedagogía Social: hasta 1 (0,2 ud.)</p>
2. Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad (hasta 1)***	<p>Bases de datos selectivas (FECYT, LATINDEX, ESCI, Dialnet métricas) perfil plaza: hasta 1 (0,2 ud.)</p> <p>Bases de datos selectivas (FECYT, LATINDEX, ESCI, Dialnet métricas) con perfil Teoría de la Educación y Pedagogía Social: hasta 0,5 (0,1 ud.)</p>
3. Proyectos y contratos de investigación (hasta 0,5)	<p>Proyectos de Investigación Competitivos internacionales, nacionales o autonómicos con perfil plaza: hasta 0,5 (0,25 ud.)</p> <p>Proyectos de Investigación Competitivos internacionales, nacionales o autonómicos, con perfil Teoría de la Educación y Pedagogía Social: hasta 0,25 (0,12 ud.)</p> <p>Contratos de investigación con perfil plaza: hasta 0,25 (0,12 ud.)</p> <p>Contratos de investigación con perfil Teoría de la Educación y Pedagogía Social: hasta 0,12 (0,06 ud.)</p>

4. Estancias en centros externos (hasta 0,5)	<p>Mínimo 1 mes completo:</p> <p>Estancia fuera de España: 0,1 por mes</p> <p>Estancia en España: 0,05 por mes</p>
Otros méritos (hasta 2 puntos)	
Otros méritos (hasta 2)	<p><u>Generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación PTU en CC Sociales y Jurídicas: 0,6 • Tramo de investigación/transferencia reconocido en el área de conocimiento: 0,3 por unidad • Gestión académica: hasta 0,3 (0,1 por cargo y año completo) • Formación para la docencia a distancia: hasta 0,2 (0,05 por unidad) • Premios: hasta 0,1 (0,05 por unidad) • Tesis dirigidas (defendidas): hasta 0,2 (0,1 por unidad) • Proyectos de Innovación docente: hasta 0,4 (0,2 por proyecto) <p><u>Específicos</u> (se valoran únicamente los méritos relacionados con el perfil de la plaza y el perfil Teoría de la Educación y Pedagogía Social)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ponencias y comunicaciones en congresos: hasta 1 (0,1 por unidad) • Participación en la organización de congresos, participación en el equipo editorial revista científica con impacto (al menos 2 años), revisor revista con impacto (al menos, 3 años): hasta 0,3 (0,05 por unidad) • Experiencia profesional en el perfil de la plaza: hasta 0,5 (0,1 por año)

CRITERIO GENERAL: Sólo se valorará la información que se encuentre incluida en el CV. La Comisión podrá convocar a los candidatos con mayor puntuación a una entrevista personal.

"En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en «Otros Méritos». El mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de «Otros méritos», con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado."

"Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), «se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia».

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total."

* Solo se valorará la titulación de mayor rango

** Se considera año académico como unidad completa, en contratos con figuras reconocidas en la legislación a tiempo completo. La docencia en contratos a tiempo parcial se valora la mitad.

*** Más de 4 autores se pondera la puntuación. Cada libro 1 ud., cada capítulo de libro 1 ud/4.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan García Gutiérrez

El Presidente

Fdo.: *Dra. Inés Gil Jaurena*

El Vocal 1º

Fdo.: *Dra. Ana Mª Romero Iribas*

El Vocal 2º

Fdo.: *Dra. Maria Rosario Limón Mendizabal*

El Vocal 3º

Fdo.: *Dr. Vicent Gozávez Pérez*